



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 025 - 2023-MDMM.

Mariano Melgar, 19 de abril del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha **14 de abril del presente año**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, acordó:

### VISTO:

El pedido sobre la inscripción de **PRIMERA DE DOMINIO** del predio **DESTINADO A SERVICIO PUBLICO: CEMENTERIO MUNICIPAL LOS ANGELES**, ubicado en el Distrito de Mariano Melgar, Provincia y Región Arequipa que cuenta con un área de 40 015.06 m<sup>2</sup>, y perímetro de 920.90 ml, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y el funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 1 del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala: "*Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.*"

Que, el artículo 20° del TUO de la Ley 29151 aprobado por **DECRETO SUPREMO N° 019-2019-VIVIENDA** establece: "*Las Municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley.*"

Que, asimismo, la Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 indica: "*Los predios que correspondan a las municipalidades en aplicación de la presente ley se inscriben en el Registro de Predios por el sólo mérito del acuerdo de concejo que lo disponga, siempre que no se encuentren inscritos a favor de terceros.*"

Que, desde hace más de 30 años, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar viene conduciendo y administrando de forma directa, pacífica y permanente el terreno ubicado en el Distrito de Mariano Melgar, Provincia y Región Arequipa que cuenta con un área de 40 015.06 m<sup>2</sup>, y perímetro de 920.90 ml, el mencionado bien inmueble se encuentra **DESTINADO A "SERVICIO PUBLICO: CEMENTERIO MUNICIPAL LOS ANGELES"**.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

Que, subsumiendo la situación de hecho y derecho del predio anteriormente descrito y destinado a **SERVICIO PÚBLICO: CEMENTERIO MUNICIPAL**, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar está en la facultad conforme a la legislación expuesta de acogerse al Procedimiento Especial de Saneamiento Físico Legal; cumpliendo lo establecido en el Artículo 20° del TUO de la Ley 29151 concordante con el Artículo 56° y la Octava Disposición complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de abril del 2023, una vez sometido a votación y previo al debate correspondiente se aprobó, por unanimidad: **LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DE LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR DEL PREDIO UBICADO EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 40 015.06 M2, Y PERÍMETRO DE 920.90 ML. DESTINADO A USO PUBLICO: CEMENTERIO MUNICIPAL.**



Que, de conformidad con el artículo 9°, Inc. 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril del 2023 por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, arribó a lo siguiente;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, facultades al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para que realice todas las acciones administrativas y las que fueran necesarias para la inscripción del acto materia de saneamiento: **PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR DEL PREDIO DESTINADO A "SERVICIO PUBLICO: CEMENTERIO MUNICIPAL LOS ANGELES" UBICADO EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 40 015.06 M2, Y PERÍMETRO DE 920.90 ML.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la primera inscripción de dominio a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar del predio destinado a "**Servicio Público: Cementerio Municipal Los Ángeles**"; ubicado en el distrito de Mariano Melgar, Provincia y Región Arequipa que cuenta con un área de 40 015.06 m2, y perímetro de 920.90 ml, conforme al plano y memoria descriptiva que forma parte del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, la inscripción del predio antes designado en los Registros Públicos de Arequipa zona XII – Sede Arequipa. Conforme lo establece el Artículo 20° del TUO de la Ley 29151 concordante con el Artículo 56 y la Octava Disposición complementaria de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Mariela Cauqui Huánuco  
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE

